



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo Singular – Requiere previo a resolver (Cuaderno 2)
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00212-00

Previo a resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por el demandante Inversiones MNS y los demandados Jhon Alexander Barrera y Business Assistance S.A.S. (PDF 009), se **requiere** a las partes para que se pronuncien respecto de la condena en costas y perjuicios de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, so pena de dar aplicación a lo establecido en dicha normatividad.

NOTIFÍQUESE (2),

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 053 del 10 de abril de 2024.